



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO.
2021-2024
"2023: AÑO DE FRANCISCO VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SE/06/2023

En la Ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las once horas con cuarenta minutos del día Diecinueve del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en la sala que ocupa cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, situado en la Calle Ignacio Comonfort s/n, esquina con la calle Melchor Ocampo, Colonia Centro de esta Ciudad, los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, Tabasco 2021 – 2024, para llevar a cabo la Sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año, de conformidad con lo establecido por los Artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.

===== **ORDEN DEL DÍA** =====

Primero. - Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.

Segundo. - Análisis de la solicitud con número de Folio: **270510800013323**, de fecha Veintiséis de agosto del año dos mil veintitrés, remitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia, a través la Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

Tercero. - Análisis de la solicitud con número de Folio: **270510800014223**, de fecha Veintiséis de agosto del año dos mil veintitrés, remitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia, a través la Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

Cuarto. - Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. - A efecto de desahogar el primer punto del orden del día, la **C. Thania Yuney Diaz Castellano**, quien es la encargada de Actas y Acuerdos del Comité de Transparencia, procedió a pasar lista de asistencia a los ciudadanos integrantes del Comité, encontrándose presentes:

C. Pedro René Concepción Arteaga, Presidente del Comité, (presente);

C. Jorge Luis Lara Giorgana, Secretario del Comité, (presente);

C. Heidy García Gómez, Vocal del Comité, (presente).

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La secretaria de Actas del Comité, **C. Thania Yuney Diaz Castellano**, informa que se cuenta con la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del municipio de Paraíso, Tabasco y declara que existe quórum legal para sesionar, por lo que seguidamente y en uso de la voz el **C. Lic. Pedro René Concepción Arteaga**, Presidente del Comité, declara, válidos y formalmente abiertos los trabajos de la **Sexta sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia del presente año, agotándose así el primer punto del orden del día.

SEGUNDO. - En voz del **C. Lic. Oscar Augusto Pérez Carrillo**: "Se le hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia, lo relativo a la solicitud con número de folio **270510800013323**, notificado a través Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

Esta solicitud se turnó al área administrativa correspondiente para que emitieran su pronunciamiento referente a la información solicitada, consistente en:

"Deseo me proporcionen copia en versión electrónica de las facturas endosadas a favor de ese Ayuntamiento de las donaciones realizadas por PEMEX y otras empresas petroleras durante el periodo del año 2019 al año 2023"

De acuerdo a la información emitida por la **Coordinación de Bienes y Servicios**, se anexan 9 facturas de vehículos donados en el periodo 2019 al 2023, que muestran su endoso a favor del ayuntamiento, como algunas con su carta de entrega-recepción que demuestran ser donación.

Así mismo, el titular de la unidad administrativa competente nos advierte que los datos que se aprecian en las facturas anexadas tienen elementos de información confidencial y reservada, todo esto con fundamento en la **LGTAIP** en su artículo 3 fracción XIII, XVI y XXXIV, 121 fracción I, VI, 124 y 128, corolario a la **LGSNSP** en su artículo 110 en su último párrafo, dichos datos son los siguientes:

- ✦ **Folio Fiscal:** Es el elemento con el que puedes comprobar la autenticidad de tus facturas electrónicas e incluyen datos como: el sello digital, por tal razón la información en ellos contenida es de naturaleza confidencial.
- ✦ **Número de motor, Número de serie, Chasis, Serie VC**
- ✦ **Cadena original:** Es el elemento fundamental de una factura electrónica en la que se integra toda la información de ésta. Este código, está formado por las especificaciones del SAT, se localiza dentro de los sellos digitales. Esta secuencia de datos fue introducida a partir del anexo 20 con las modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.
- ✦ **Sello digital del SAT**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO.
2021-2024
"2023: AÑO DE FRANCISCO VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- ✦ **CFDI / Código QR:** que aparece en los PDF de los CFDI es un elemento a través del cual se integran los datos validos que permiten realizar una consulta electrónica de cada comprobante a través de su versión impresa.

De conformidad con el considerando cinco del expediente relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/0470/2023-PII**, del Resolutivo del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al dieciocho de agosto de 2023.

=====

RESUELVE

De conformidad con la información presentada como respuesta por la Unidad Administrativa competente la Coordinación de Bienes y Servicios. El comité de transparencia confirma lo siguiente:

1. Por la naturaleza de la información se torna confidencial por la razón de que se privilegia en todo momento a la protección de datos personales, que se encuentran en las facturas que acreditan la donación de los Bienes al Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.
2. Se confirma la reserva de información parcial de las facturas que contienen como vehículos donados al ayuntamiento para uso de la fuerza policial. Toda vez que en su descripción detalla los implementos que identifican dicho vehículo.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia y Protección de datos personales elabore el acuerdo correspondiente en los sentidos planteados en los puntos anteriores.

Acuerdo de disponibilidad de información confidencial y reservada parcial.

I.- La dirección de Seguridad Publica, tiene la obligación primigenia de cuidar de la seguridad de las personas en el municipio de Paraíso, Tabasco, tal como lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que nos señala:

"La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

II.- Es decir, la función del Estado en materia de seguridad pública, se encuentra amenazada por las organizaciones delincuenciales, lo que obliga a solicitar la reserva de información generada en dicha Unidad Administrativa y Operativa, no obstante, se respeta el derecho de acceso a la información, como un derecho constitucional de la persona, plasmado en el artículo 6º de nuestra máxima Ley, por lo que se otorga de manera parcial la información solicitada, mostrando el documento, protegiendo la información que en un momento dado, pueda vulnerar la seguridad pública del municipio.

III.- Por la naturaleza de la información, es para considerar primeramente en que causales de reserva se ajusta en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

IV.- Tal como lo solicita el titular de la Coordinación de bienes y servicios, en su escrito de mérito, donde invoca al artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se convoca al Comité de Transparencia para que de conformidad con el análisis que se desarrolle en dicha sesión, resuelva lo que corresponda.

V.- Con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, mediante sesión extraordinaria número seis del año dos mil veintitrés, se confirma la Reserva Parcial de los documentos que amparan las donaciones de vehículos utilizados para la seguridad pública del municipio.

VI.- El artículo 121 de la Ley de Transparencia del estado de Tabasco, invocado, señala:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

La fracción VI de la citada Ley, nos dice:

Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

La fracción XIII de la misma ley, nos dice:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

VII.- La estrategia, en seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, por lo tanto no es factible entregar dicha información, por la razón de que la sociedad mexicana se encuentra actualmente lastimada por la violencia, somos víctimas del crecimiento de la delincuencia en sus diferentes modalidades, es por eso que dicha estrategia se maneja como reserva parcial por la razón que la delincuencia organizada puede seguir atentando en contra de los habitantes.

La Ley en que se sustenta lo anterior, es la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativo a temas de índole de seguridad nacional.

Los datos que se aprecian en las facturas anexadas se advierten que tiene elementos de carácter confidencial, tal como lo resolvió el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia, en el resolutivo con número de expediente RR/DAI/0470/2023-PII, en su considerando V, señala los datos confidenciales de las personas físicas que obran en una factura, tales como son:

- Folio fiscal
- Cadena digital de la factura
- Código QR
- CURP
- Sello digital del SAT

TERCERO. – En voz del **C. Lic. Oscar Augusto Pérez Carrillo**: “Se le hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia, lo relativo a la solicitud con número de folio **270510800014223**, notificado a través Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

Esta solicitud se turnó al área administrativa correspondiente para que emitieran su pronunciamiento referente a la información solicitada, consistente en:

“Solicito **COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA** del Resolutivo emitido por el OSFE del Procedimiento **HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/382/2020-PARAISO** emitido a los diez días del mes de noviembre de año dos mil veintidós, ya que el sentido de la resolución resulta de interés público”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO.
2021-2024
"2023: AÑO DE FRANCISCO VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De acuerdo a la información remitida por la **Contraloría Municipal** mediante oficio número **CMP-05/1318/2023** en donde se nos solicita se clasifique como **CONFIDENCIAL** la información correspondiente a los datos personales de las personas físicas con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dichos datos son los siguientes:

- ✦ **Nombre**
- ✦ **Cargo**
- ✦ **Categoría**

=====

RESUELVE

Visto el oficio número **CMP-05/1318/2023** signado por el **C. Lic. Pedro Rene Concepción Arteaga** quien es el Contralor Municipal donde nos hace la advertencia que se clasifique como información confidencial el nombre, cargo y categoría de los Ex Servidores Públicos de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los integrantes del comité de Transparencia por unanimidad confirman la confidencialidad de dichos datos.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia y Protección de datos personales otorgue la información respectiva en versión pública.

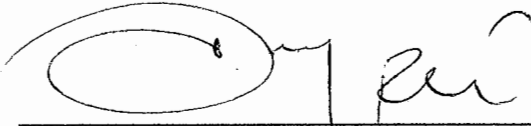
Acuerdo de información confidencial

1. De conformidad con la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco y apegándose a los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información para su presentación en versión pública.
2. El documento en cuestión se refiere a un resolutivo emitido por el Órgano Superior de Fiscalización (**OSFE**), en el entendido que dicha información no se genero en las oficinas de este sujeto obligado.
3. El interés del solicitante es conocer el sentido de la resolución por lo que se le hace de su conocimiento el oficio donde el titular de la Contraloría Municipal informa al respeto.

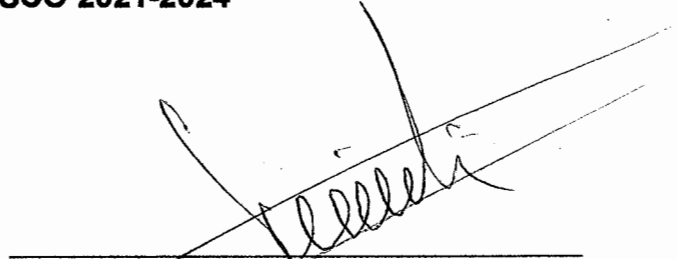
Prosiguiendo con el programa y no habiendo otro asunto más que tratar se procede con el **cuarto** y último punto del orden del día, referente a la clausura de la sesión; por lo que en uso de voz del **C. Jorge Luis Lara Giorgana** (Secretario del Comité) declara clausurada la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
PARAÍSO TABASCO 2021-2024**



C. Pedro René Concepción Arteaga
Presidente del Comité de Transparencia



C. Jorge Luis Lara Giorgana
Secretario Técnico del Comité Transparencia

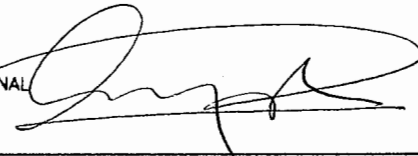
**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAÍSO, TABASCO
2021 2024



C. Henry García Gómez
Vocal de Comité de Transparencia



C. Oscar Augusto Pérez carrillo.
Titular de la Unidad de Transparencia y
Protección de Datos Personales